

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN INTERNA DE CONCURSOS DE PROFESORES ORDINARIOS

Vista la ordenanza 179 del Consejo Superior de la UNLP, que regula el procedimiento para la cobertura de cargos de Profesores Ordinarios, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales establece normas complementarias mediante el siguiente Reglamento Interno.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMISIÓN ASESORA:

ARTÍCULO 1º: Entre los miembros que integren la Comisión Asesora actuante deberán participar al menos dos docentes o ex - docentes universitarios de la misma materia o materias afines, y de igual o superior categoría del cargo a concursar. Para su elección por parte del Consejo Académico el Departamento docente correspondiente elevará un listado de no menos de 6 candidatos.

ARTÍCULO 2º: A los miembros Graduados y Estudiantes de la Comisión Asesora, los elegirá el Consejo Académico tomando en consideración sendos listados de no menos de 3 candidatos, presentados cada uno por el respectivo Centro. En el caso de los Graduados, deberán acreditar antecedentes en el área temática del concurso en cuestión. Los Estudiantes deberán haber aprobado la asignatura en la que se concursa el cargo. De resultar imposible cumplimentar tal requerimiento, será el CA el que establezca los requisitos mínimos que deberán cumplir.

ARTÍCULO 3º: Los Consejeros Académicos podrán proponer candidatos para integrar la Comisión Asesora por cualquiera de los claustros.

ARTÍCULO 4º: Todas las propuestas elevadas al Consejo Académico para la elección de los miembros de la Comisión Asesora del claustro de Profesores y del claustro de Graduados que no pertenezcan a la Facultad deberán estar acompañadas por el *Curriculum Vitae* completo.

ARTÍCULO 5º: En caso de vacancia simultánea de los cargos de Profesor Titular, Asociados y/o Adjuntos, deberá convocarse a Concurso en primer término el cargo de mayor jerarquía, ya que al concursarse los cargos de Profesor Asociado o Adjunto, el Profesor Titular Ordinario correspondiente integrará la Comisión Asesora que designe el Consejo Académico, salvo que esté alcanzado por lo dispuesto en los Artículos 14º y 15º de la Ordenanza 179/86 de la Universidad.

ARTÍCULO 6º: Los miembros suplentes de la Comisión Asesora sustituirán a los titulares por orden de designación, en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones, o de producirse impedimento formal. Estas causales deberán constar en el expediente del Concurso. Aceptados por el Decano los motivos por el cual se sustituye al miembro titular, se procederá a la citación del suplente correspondiente.

DE LOS INSCRIPTOS Y SU EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 7º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deberán reunir al momento de su inscripción las condiciones establecidas en el Estatuto de la Universidad y en la Ordenanza N° 179/86 de la Universidad para cada una de las categorías.

ARTÍCULO 8º: A los fines de registrar su inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Solicitud de inscripción en el Concurso correspondiente dirigida al Sr. Decano.
- b) *Curriculum Vitae*, en un formato normalizado siguiendo el orden que se presenta en el Anexo II, en seis (6) ejemplares, todos firmados. Se acompañará una (1) copia de la documentación que acredite lo expuesto, en sobre aparte. Si el/ los títulos de Grado o Académicos no hubieran sido expedidos por esta Facultad, deberá adjuntarse una fotocopia legalizada, o que se legalizará por Secretaría Académica, teniendo a la vista el/ los originales correspondientes.
- c) Un Plan de actividades docentes y metodología para la enseñanza que en líneas generales desarrollará en el caso de obtener el cargo, que deberá estar acorde con los contenidos y la carga horaria del Curso, dentro del Plan de Estudios vigente.(en sobre cerrado)
- d) Los aspirantes a cargos con mayor dedicación presentarán también un Plan de Actividades de Investigación y de Extensión. En caso de mayor dedicación asignada a la docencia, el aspirante deberá presentar solamente, una propuesta de actividades docentes. En todos los casos la presentación deberá ser en sobre cerrado y firmado.
- e) Nota solicitando la "especial preparación" cuando el aspirante no tuviera el Título Universitario, o éste no tuviera afinidad temática con la materia en concurso, o no tuviera la antigüedad a que hacen referencia los Artículos 23º, 28º y 29º del Estatuto de la UNLP.

ARTÍCULO 9º: La omisión de la presentación de solicitud de "especial preparación", en tiempo y forma, por parte del aspirante comprendido por el Artículo 23º del Estatuto de la UNLP, será causal de su exclusión del Concurso, por lo que la Comisión Asesora no deberá incluir en el orden de méritos a ese postulante.

ARTÍCULO 10º: Si se hubieran producido impugnaciones de orden académico a alguno de los postulantes inscriptos, el Secretario de Asuntos Académicos deberá dar traslado en el término de tres (3) días hábiles al inscripto impugnado, quien dentro de los tres (3) días hábiles de notificado deberá presentar el descargo y el ofrecimiento de las pruebas correspondientes. La falta de negación puntual de las causales articuladas facultará a la Comisión Asesora para reconocer la veracidad de los hechos.

ARTÍCULO 11: Cada Departamento propondrá al CA para su aprobación un número no menor de 15 (quince) temas para cursos anuales y no menor a 10 (diez) temas para el resto de los cursos. Estos temas deberán ser seleccionados de las unidades temáticas del programa vigente

debiéndose asegurar que todas las unidades temáticas estén representadas y que su desarrollo se acote a la duración establecida para la Clase Pública que será de 45 a 60 minutos.

Los temas previstos para la Clase Pública serán cinco (5), propuestos uno por cada miembro de la Comisión Asesora (elegidos sobre la base de temas aprobados por el CA). Estos temas serán entregados personalmente al Sr. Decano en sobre cerrado y firmado, o enviados por correo por medio de sobre doble, manteniendo las condiciones precitadas. Los mismos quedarán en poder del Señor Decano hasta el día del sorteo. El sorteo se realizará tres días hábiles antes de la iniciación de la primera clase. Una vez sorteado el tema se hará lo propio con el orden de exposición de los aspirantes, que será el mismo para la entrevista. Todas estas actuaciones formarán parte del expediente del concurso.

ARTÍCULO 12: La Comisión Asesora deberá expedirse en los casos de impugnación de algún aspirante, en acuerdo con lo que indica la Ordenanza 179 de la UNLP (Artículo 13º). Para ello recibirá de las autoridades de la Facultad tanto los fundamentos de la impugnación presentada como el descargo correspondiente del impugnado.

ARTÍCULO 13: La Comisión Asesora, en el cumplimiento de su función, deberá estudiar y evaluar los Antecedentes y Títulos de cada uno de los aspirantes. Si a juicio de la Comisión Asesora el aspirante reúne los antecedentes mínimos necesarios para acceder al cargo, proseguirá en concurso.

ARTÍCULO 14: Seguidamente se procederá a la realización de la Prueba de Oposición mediante una Clase Pública desarrollada de acuerdo al nivel de complejidad correspondiente al Curso y preferentemente de acuerdo a la modalidad pedagógica propuesta por el postulante. La Clase será pública y a la misma no podrán asistir los demás aspirantes. Una vez evaluada la prueba de oposición, la Comisión Asesora establecerá si el desarrollo de la misma fue satisfactorio. En caso positivo, el aspirante proseguirá en concurso.

ARTÍCULO 15: Se realizará una entrevista con cada concursante que haya superado las dos instancias anteriores, a fin de valorar el plan de actividades docentes, la metodología propuesta para la enseñanza, el plan de actividades de investigación y extensión universitaria (si correspondiere), la actuación profesional y otros datos curriculares que el Comisión Asesora estime pertinentes a los efectos de fundamentar su dictamen. La Comisión Asesora podrá también en esta instancia, interrogar a los postulantes sobre aspectos conceptuales desarrollados en la clase de oposición. A dicha entrevista no podrán asistir los demás aspirantes, pero será de carácter público.

ARTÍCULO 16: Conforme a la Ordenanza 179 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata que establece los elementos de juicio que se deberán tener en cuenta en la evaluación, éstos se englobarán dentro de

los siguientes apartados en los cuales se tomarán especialmente en cuenta, los antecedentes en el área disciplinar objeto del concurso:

- a) Títulos de grado. Títulos de postgrado. Becas obtenidas y Cursos de Perfeccionamiento tomados. Otros elementos que hayan contribuido a la formación del postulante. Actuación profesional
- b) Antecedentes en Docencia. Carrera docente universitaria. Formación de recursos humanos. Publicaciones, material didáctico. Cursos y actividades extracurriculares. Evaluaciones Institucionales Innovación curricular.
- c) Antecedentes en Investigación. Formación de recursos humanos: Dirección o codirección de tesis de grado, Trabajo Final y posgrado. Becas y pasantías. Participación en Institutos, Centros y Laboratorios. Participación en Programas y Proyectos de Investigación, trabajos y publicaciones científicos y tecnológicos. Patentes y desarrollo de productos. Consultorías, asesoramientos y evaluaciones. Subsidios recibidos.
- d) Antecedentes en Extensión. Formación de recursos humanos. Participación en Programas, Proyectos de Extensión y trabajos de extensión. Consultorías, asesoramientos y evaluaciones. Publicaciones. Capacitación técnica y profesional. Acciones con la comunidad. Convenios y acuerdos. Subsidios recibidos.
- e) Actuación institucional. Cargos de Gestión Universitaria y representación académica. Actuación en Consejos Académicos y Directivos, Departamentos Docentes. Integrante de comisiones asesoras. Otras actividades relevantes. Premios y distinciones
- f) Clase pública. Aspectos a tener en cuenta, entre otros: el desarrollo global del tema y dominio del mismo; la precisión en el lenguaje acorde con el nivel de dificultad del curso de grado; el orden en la exposición; el uso de elementos auxiliares tales como pizarrón y láminas, gráficos, diapositivas, proyecciones, etc; el aprovechamiento del tiempo y la presentación de una conclusión o resumen final.
- g) Entrevista personal. Propuesta pedagógica; Propuesta de Investigación, y Propuesta de Extensión, para los cargos con mayor dedicación. Aspectos a tener en cuenta, entre otros, para la evaluación: el grado de coherencia que la Propuesta Pedagógica muestra con el Plan de Estudios vigente; el grado de detalle de cada propuesta; el tipo de dedicación y área del conocimiento; la factibilidad de llevar adelante cualquiera de las propuestas; la factibilidad del desarrollo de un plan de tareas en función de la dedicación en tiempo del cargo concursado. Tareas desarrolladas para la formación de recursos humanos en docencia, investigación y

extensión. A las propuestas escritas se deberán agregar las opiniones y conclusiones que surgieran de la entrevista personal que se menciona en el Artículo 15 de este Reglamento.

La asignación de puntajes a los distintos apartados se hará de acuerdo al esquema del Anexo III de este documento.

ARTÍCULO 17: El dictamen de la Comisión Asesora deberá ser explícito y debidamente fundado. No bastará la mera asignación de puntaje, sin otros argumentos. Para su ordenamiento el Acta correspondiente contendrá la evaluación de los elementos de juicio enunciados en el Artículo 16º.

ARTÍCULO 18: El Secretario de Asuntos Académicos sólo recibirá los dictámenes que: a) indiquen el correspondiente Orden de Mérito debidamente fundamentado; b) expresen las razones que han conducido a eliminar del Orden de Mérito a cualquier participante. Bajo ningún concepto el dictamen podrá dejar de mencionar a alguno de los inscriptos, sea dentro del Orden de Mérito o fuera de él, debiendo dejarse la debida constancia de la no presentación ante el Comisión Asesora de alguno de los postulantes inscriptos, en el día fijado para las instancias presenciales del Concurso.

ANEXO II

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO Para los Concursos de Profesores de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido:

Nombres:

Lugar de Nacimiento: Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad: Estado Civil:

Documento de Identidad Nro.:

Cédula de Identidad Nro.: Policía:

Domicilio Real: Calle: N°: Localidad:

C.P.: Provincia:

Teléfono y fax: E-Mail:

Domicilio de notificaciones Dentro del Radio Urbano de La Plata
(Art. 20 Ord. 101)

Calle: N°:

Teléfono: Fax:

02 - ESTUDIOS REALIZADOS Y TITULOS OBTENIDOS (indicar entidad otorgante y año)

Universitarios:

De grado:

De Post-Grado

Carrera Docente Universitaria

Otros estudios superiores:

03 - TESIS DE DOCTORADO O MAESTRÍA

Título:

Realizada en:

Director de Tesis:

Calificación:

04 - BECAS

Tipo:

Tema:

Fecha Inicio: Fecha Terminación

Lugar:

Institución Otorgante:

Por concurso: Si No

05 - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO SEGUIDOS

(Que no integren la Currícula de un Grado Académico obtenido)

Nombre:

Duración:

Asistido o aprobado:

Institución:

Carga horaria:

06 - **DISTINCIONES - PREMIOS**

07 - **ANTECEDENTES DOCENTES**

07.1 **En Grado** (Indicar si fue por concurso o interino)

Cargo:

Dedicación:

Cátedra o Curso:

Periodicidad:

07.2 **Post** - grado (Indicar si fue aprobado por autoridad competente)

Cargo:

Dedicación:

Asignatura o Curso:

Periodicidad o carga horaria:

07.3 **Seminarios - Conferencias y Cursos dictados** (No mencionados en otros items)

A) Año Lugar Tema

7.4 **Participación en Congresos - Encuentros - Talleres - Jornadas y Simposios vinculados con la docencia.**

Evento Carácter de participación Lugar

Fecha

7.5 **Aportes significativos a la organización curricular**

7.6 **Producción de material didáctico**

08- **FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

08.1 **Becarios**

Años Institución Categoría Nombre

08.2 **Dirección de tesis:** terminadas y aprobadas

Doctorales

Año: Apellido y Nombres:

Tema Universidad Calificación:

Maestrías

Año: Apellido y Nombres:

Tema Universidad Calificación:

08.3 **Dirección de tesinas y pasantías**

Año: Apellido y Nombres:

Tema Universidad Calificación:

08.3 **Formación de docentes e investigadores**

**16 - PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS - ENCUENTROS - JORNADAS
Y**

SIMPOSIOS DE INVESTIGACIÓN Y/ O EXTENSIÓN

Evento Expositor/ Asistente Lugar Fecha

Si presentó trabajo, incluir el título y todos los autores por orden de aparición.

17- TRABAJOS PUBLICADOS O ACEPTADOS PARA PUBLICAR EN LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS; EN REVISTAS PERIÓDICAS; ACTAS DE CONGRESOS (si es trabajo completo) . En todos los casos indicar autor/ es, año, título del trabajo, nombre de la revista u otra publicación, volumen, páginas, si tiene o no referato)

17.1 Científicos

17.2 De Extensión Universitaria

17.3 Tecnológicos / Técnicos

17.4 Informes y anteproyectos legislativos y del sector público

17.5 De divulgación

17.6 Otros

18- TRADUCCIONES

19- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y DE VISITAS DE INVESTIGADORES

20 - TRABAJOS DE TRANSFERENCIA/ EXTENSION EFECTUADOS
(No mencionados en otros items)

21 – SÍNTESIS DE LOS APORTES ORIGINALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD RESPECTIVA.

22 - SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

22.1. En la función pública no universitaria y *en empresas publicas y /o privadas*

- a) Tareas de conducción y /o representación permanentes institucionales, acompañada de las resoluciones correspondientes.
- b) Cargos que desempeñó en la Administración Pública o en la actividad privada, indicando organismo, empresa o repartición, cargos y funciones, fecha de designación y cese y carácter de la designación acompañada de la documentación que lo certifique.
- c) Informes técnicos producidos, trabajos de asesoramiento a empresas o entidades públicas o privadas, con presentación de copias. En caso de tratarse de informes confidenciales, la Comisión Asesora determinará la pertinencia o no de la consideración del antecedente invocado.

23 - DIRECCIÓN DE INSTITUTOS - PROGRAMAS - LABORATORIOS - ETC.

24 - OTROS DATOS DE INTERÉS.

ANEXO III

	Profesor Adjunto				Profesor Titular o Asociado			
	Dedicación Simple		Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva		Dedicación Simple		Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
APARTADOS	-	11		12		12		13
(a)+(c)+(d) (C/U)	5	11	5	12	5	12	5	13
(b)	-	6	-	7	-	7	-	8
(e)								
Subtotal	30	50	35	55	30	55	35	60
APARTADO (f)	15	30	15	25	15	30	15	25
APARTADO (g)	10	20	10	20	10	15	10	15
TOTALES	55	100	60	100	55	100	60	100